

ACTA PARITARIA N° 1

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES, Pablo SELA y Andrés MAGE en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Convalidación Orden de Mérito del proceso de selección de aspirantes para cubrir cargos vacantes de personal No Docente, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Delegación Universitaria San Fernando – Convalidación ingresos.
2. Solicitud A.T.U.N.Lu Incentivo Anual de Capacitación año 2010 personal No Docente – TRI-LUJ: 8524/2009.
3. Informe correspondiente a las actividades de capacitación y/o entrenamiento para el personal No Docente realizadas en el transcurso del año 2009 y acreditación determinada por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente en relación al Incentivo Anual de Capacitación 2009, acuerdo homologado por Res. R. N° 22/09. – TRI-LUJ: 8735/2009.
4. Segunda Etapa Reencasillamiento Funcional Personal No Docente de la Delegación Universitaria San Fernando – EXP-LUJ: 006/2008.
5. Solicitud de precisiones sobre la continuidad de personal asignado a la Delegación San Fernando.- TRI-LUJ: 366/2010.
6. Modificación responsabilidades y acciones:
 - a) Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico, dependiente de la Dirección de Gestión Académica. TRI-LUJ: 8590/2009.
 - b) Departamento de Apoyo a la Docencia y Departamento de Producción Agropecuaria, dependientes de la Dirección de Administración de Campos.
7. Intercambio de agentes permanentes entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios, artículo 20, Reglamentación Particular CCT, Decreto PEN N° 366/06” – Agente María José PLOHN. – EXP-LUJ: 2050/2009
8. Solicitudes de cambio de sector:
 - a) Agente Vanina Bacarini:
 - Solicitud a instancia del agente - TRI-LUJ: 170/2010.
 - Solicitud del Dpto.Técnico del Dpto. Cs. Sociales.- TRI-LUJ: 365/2010.
 - b) Agente Andrés Coronado - TRI-LUJ: 7087/2009.
 - c) Agente María de los Ángeles Romero Schoenfeld – TRI-LUJ: 5956/2009
9. Solicitud ingreso personal No Docente agrupamiento Administrativo.
 - a) Departamento de Ciencias Básicas.
 - b) Dirección de Gestión Académica.
10. Solicitud A.T.U.N.Lu liquidación Adicional por Permanencia
11. Régimen de Compatibilidad de cargos: suspensión transitoria de la Reglamentación Particular del artículo 12 inciso n) del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.
12. Asignación categorías tramo intermedio agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales CRR San Miguel y Campana.
13. Solicitud de instrucciones sobre la modalidad de retribución por tarea complementaria.
14. Solicitud de la Dirección de Extensión y Transferencias de fondos para el desarrollo de los talleres.- TRI-LUJ: 430/2010.
15. Suspensión Concurso Cerrado General cargo Jefe de Departamento de Registros Académicos, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo.
16. Solicitud del Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de reformular el Anexo I del Acuerdo Paritaria N° 19 de fecha 23 de noviembre de 2009 – Expediente N° 1958/2008.

1. Tratado el tema las partes acuerdan convalidar la nómina de aspirantes que han superado satisfactoriamente las instancias de evaluación correspondientes al Proceso de selección de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Delegación San Fernando, oportunamente convenido en Acta Acuerdo N° 17 de fecha 22 de octubre de 2009, conforme Anexo I parte de la presente.

En relación a la incorporación de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar funciones a partir del 28 de diciembre de 2009 en la citada Delegación, acordada en Acta Acuerdo N° 21 de fecha 10 de diciembre de 2009 y surgida de la nómina mencionada precedentemente, las partes convienen convalidar las altas que seguidamente se detallan y mantener la contratación hasta el 31 de diciembre de 2010 de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente:

- ALCARAZ, Gabriela Natalia	DNI N° 30.696.094
- BORDON, Silvia Mariana	DNI N° 26.205.074
- CORVALAN, Lorena Soledad	DNI N° 28.457.066
- LOPEZ, Juan Manuel	DNI N° 34.830.071
- PORTILLO, Ángel Gustavo	DNI N° 25.493.695
- TUTTINI, Maximiliano Nicolás	DNI N° 33.798.261

2. Analizada la presentación de A.T.U.N.Lu mediante la cual solicita la renovación del Incentivo Anual de Capacitación para el perfeccionamiento del Personal No docente, la Comisión acuerda la asignación del referido Incentivo conforme el Anexo II parte de la presente, en un monto de pesos dos mil (\$2.000) pagaderos con los haberes de los meses de febrero (liquidación complementaria), marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2010, en cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) de bolsillo con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos. A su vez, la Comisión determina que los agentes que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional. Además, la Comisión establece que los beneficiarios del mencionado incentivo, al 31 de diciembre de 2010 deberán acreditar la realización de, al menos, una actividad de formación. Por otra parte, aquellos agentes que no cumplieran con lo determinado precedentemente, no percibirán tal asignación si se acordara análogo incentivo para el año próximo.
3. La Comisión analiza la presentación efectuada por la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente mediante la cual informa:
 - Actividades Internas de Actualización y/o Entrenamiento y de Capacitación provista por órganos externos desarrolladas por el personal No Docente en el transcurso del año 2009.
 - Nómina de agentes que por razones justificadas no cumplimentaron el requisito de certificación de actividad de formación en el período 2009.
 - Nómina de agentes que no cumplimentaron el referido requisito.Tratado el informe la Comisión acuerda las justificaciones propuestas por la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente. Además, determina que los agentes que no dieron cumplimiento al requisito definido por la Paritaria para el Incentivo 2009, no percibirán el Incentivo 2010 hasta tanto no acrediten la actividad de capacitación correspondiente al período 2009. Asimismo las partes convienen como plazo máximo para dicha presentación el día 31 de mayo del corriente año. Por otra parte, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No docentes procesar al tiempo de cada liquidación la nómina de agentes en condición de percibir el Incentivo acordado en el punto anterior, debiendo informar las gestiones a esta Comisión en cada oportunidad.
4. La parte empleadora toma conocimiento del estado del Proceso de Reencasillamiento Funcional del Personal Técnico, Administrativo y de Maestranza de la Delegación Universitaria San Fernando. Al respecto la parte trabajadora solicita, conforme corresponde, que el Rectorado proponga al Consejo Superior su representación en la Comisión Central de Reencasillamiento del personal de la mencionada Delegación a fin de continuar con el desarrollo del proceso.
5. Analizada la consulta respecto de la prórroga de asignación transitoria de funciones a personal No docente para prestar servicios en la Delegación San Fernando y considerando que aún se halla en proceso el Reencasillamiento Funcional del personal de esa Delegación, las partes acuerdan prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010 la asignación transitoria de funciones a favor de los agentes Sergio Miguel PEREZ y Leopoldo Santiago RODRIGUEZ, en sendos cargos categoría dos (2), para el desempeño de las funciones de Director de Mantenimiento y Servicios y Director de Servicios Académicos respectivamente, conforme el Anexo III parte de la presente.
6. La Comisión analiza las presentaciones de la Dirección de Gestión Académica y de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión, mediante las cuales solicitan la inclusión y modificación de las responsabilidades y acciones de esas dependencias determinadas por Res. CS. N° 402/06, a saber:
 - a) Dirección de Gestión Académica: inclusión de la gestión y coordinación administrativa de los Programas de Calidad Universitaria generados por la Secretaría de Políticas Universitarias.
 - b) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión: modificación de responsabilidades y acciones de los cargos de Jefe de Departamento de Producción Agropecuaria y Jefe de Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación (Campo Experimental).Tratado el tema y considerando pertinentes las propuestas presentadas, las partes convienen las modificaciones que se detallan en el Anexo IV parte de la presente.
7. La Comisión analiza la presentación efectuada por la agente María José PLOHN, mediante la cual solicita su intercambio con la Universidad Nacional de Tucumán en arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06. Teniendo en cuenta la conformidad expresada por el señor Rector de la referida Universidad, Prof. Cr. Juan Alberto Cerisola, como así también la del superior jerárquico de la solicitante, las partes acuerdan formalizar el intercambio a partir del 1° de febrero de 2010, por el término de doce

(12) meses, conforme el anexo V de la presente.

8. Analizadas por las partes las solicitudes de cambio de sector, la Comisión realiza los acuerdos que en cada caso se indica:
 - a) Teniendo en cuenta que las presentaciones corresponden a solicitudes para asignación de personal No Docente al Departamento Académico de Ciencias Sociales, la Comisión acuerda su tratamiento conjunto con Expediente N° 471/2009 “Emilio Daniel FERNANDEZ su Licencia Extraordinaria sin goce de haberes” trámite que con fecha 7 de septiembre de 2009 ha sido girado a la Dirección General de RRHH a fin de incorporar información necesaria, conforme lo acordado en reunión de fecha 28 de agosto de 2009. No obstante, se deja constancia que es intención de las partes dar curso favorable al requerimiento, en tanto se resuelva el trámite que generaría la disponibilidad del cargo.
 - b) La Comisión acuerda el cambio de sector requerido, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes realice las gestiones correspondientes a fin de proceder a la reubicación del agente Coronado, cautelando observar los siguientes aspectos: nivel escalafonario del solicitante, existencia de vacante de ese nivel en otra dependencia administrativa y resguardo de oportunidades de desarrollo de la carrera administrativa del personal del área donde el agente fuera reubicado.
 - c) Analizado el tema, la Comisión conviene facultar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes al desarrollo de las acciones pertinentes a fin de identificar si el requerimiento conlleva el sustento precedente.
9. Analizadas las solicitudes de incorporación de personal No Docente presentadas por la sra. Directora de Gestión Académica a/c, Sonia Saraceno, y la sra. Jefa de Departamento Técnico del Departamento de Ciencias Básicas, Bibiana Lannutti y considerando que ambos requerimientos se sustentan en razones de servicio y existencia de vacantes en las citadas dependencias, las partes acuerdan la incorporación de un agente No docente en cada una de las áreas requirentes. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de gestionar esas asignaciones a través de la reubicación de personal.
10. En relación al Adicional por Permanencia determinado por los artículos 64 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular homologada por Res. CS. N° 504/09, la parte trabajadora requiere se proceda a la liquidación del mencionado adicional a la mayor brevedad posible. La parte empleadora toma conocimiento de la situación y compromete su gestión a fin de dar solución a lo planteado.
11. Analizados los regímenes internos de Compatibilidad de Cargos determinados por Reglamentación Particular Artículo 12, inciso n), Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 23/09 y Resolución CS N° 180/90; habiéndose detectado entre ellos disimilitud de criterios; y considerando que al momento considerando que el Consejo Superior se ha avocado a la revisión de esa última normativa, la Comisión acuerda suspender transitoriamente la aplicación de la Reglamentación Particular del artículo 12 inciso n) del Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 23/09, a fin de evitar disparidad de interpretación y aplicación de la normativa interna vigente.
12. En relación a la asignación de categorías del tramo intermedio, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, prevista para el personal No Docente que desarrolle tareas de mantenimiento edilicio en los Centros Regionales San Miguel y Campana las partes acuerdan que finalizado el proceso definido por esta Comisión en reunión de fecha 23 de septiembre de 2009 -donde se acordara que agentes de los referidos Centros deberían realizar un proceso de capacitación y entrenamiento dirigido por el señor Jefe de Departamento de Mantenimiento, Arq. Gustavo Gerardi, para el perfeccionamiento en esas tareas, - la asignación de las categorías previstas se realice al tiempo que el sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento certifique que los agentes designados por cada titular de área, a saber: Abraham J. BENITEZ y Carlos MELGAREJO por el Centro Regional San Miguel y Christian GUTIERREZ por el Centro Regional Campana, han cumplimentado el entrenamiento y adquirido los conocimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las tareas de mantenimiento edilicio.
13. Tratado el tema la Comisión acuerda mantener la suspensión de asignación de tareas en horas extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2010. En el caso que por razones de servicio sea necesario el desarrollo de labores en tiempo extraordinario, tal tarea será compensada a través de la Modalidad de Retribución por tarea complementaria acordada por esta Comisión en Acta N° 4 de fecha 27 de marzo de 2009, en los valores equivalentes que seguidamente se detallan, conforme la naturaleza de la labor y considerando los incrementos salariales definidos para el sector en el año 2009:
Apoyo técnico-profesional: \$ 29
Apoyo operativo: \$ 24

Además, las partes acuerdan que idéntica modalidad de retribución, en los porcentajes determinados por la reglamentación vigente (Art. 76 - Decreto PEN 366/06), deberá utilizarse en caso que correspondiera compensar el desarrollo de actividades de capacitación y/o entrenamiento direccionado en tiempo extraordinario, siempre que la Unidad Ejecutora de Capacitación Permanente hubiera determinado ineludible tal actividad.

14. Analizada la presentación del sr. Director de Extensión y Transferencias, Juan Cuevas, mediante la cual solicita la asignación de fondos para el desarrollo de los talleres previstos para el corriente año, la Comisión acuerda la asignación de tres mil pesos (\$ 3.000) de la Partida Presupuestaria Administración No Docente para la contratación de instructores bajo la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para el desarrollo de los talleres y/o actividades culturales determinadas por la Dirección solicitante.

15. Considerada la presentación del agente Andrés CORONADO, mediante la cual renuncia a su condición de aspirante inscripto en el concurso cerrado General para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Registros Académicos, agrupamiento Administrativo, categoría tres (3), las partes convienen la aceptación de dicha renuncia, razón por lo cual deja sin efecto la suspensión del proceso de concurso acordada con fecha 16 de noviembre de 2009.

Por otra parte, resulta necesario designar el reemplazo de miembros de la Comisión Evaluadora para el proceso de concurso mencionado, en virtud que los titulares Rosa María Turco y Mónica Beatriz Rodríguez se hayan usufructuando licencias por largo tratamiento y por cargo de mayor jerarquía respectivamente. Por lo expuesto, las partes acuerdan la modificación del jurado interviniente en el proceso de Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Registros Académicos, agrupamiento Administrativo, categoría tres (3), conforme se detalla:

TITULARES:	FRILLOCCHI, Cesar Luis (UNL)	categoría uno (1)
	RIVELLI, Liliana Beatriz	categoría dos (2)
	SOLA, María de las Mercedes	categoría tres (3)
SUPLENTE:	SARACENO, Sonia	categoría tres (3)

16. Analizado el tema y considerando que el proyecto que se solicita reformular corresponde al Anexo I del Acuerdo de esta Comisión Paritaria N° 19 de fecha 23 de noviembre de 2009, las partes ratifican el Anexo I del acta referida, obrante a fojas 82 del Expediente N° 1958/2008. Al respecto, y al solo fin de evitar diferencias de interpretación, la Comisión considera conveniente declarar que, conforme la legislación vigente, corresponde al órgano competente la homologación de las decisiones residentes en el seno de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No docente, conforme la naturaleza de la materia definida.

- - - Siendo las trece horas, se da por finalizado el acto firmándose tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.-

Gabriel CASCALLARES

Pablo SELA

Andrés MAGE

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ

